

Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad Nacional Autónoma de México

El Colegio Mexiquense

Instituto Intercultural para la Autogestión
y la Acción Comunal (INAUCO)

**MEMORIA DEL
CUARTO SIMPOSIUM SOBRE HISTORIA,
SOCIEDAD Y CULTURA DE MÉXICO
Y AMÉRICA LATINA
ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA**

Francisco Lizcano Fernández

Gloria Camacho Pichardo

(coordinadores)

Toluca, México, octubre de 2008

ISBN 978-607-422-023-0





Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Rector

Dr. en Cs. Agr. Carlos M. Arriaga Jordán
Secretario de Investigación y Estudios Avanzados

M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico
Secretario de Docencia

M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez
Secretaria de Administración

M. en A. y P. P. Graciela M. Suárez Díaz
Secretaria de Difusión Cultural



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Nelson Arteaga Botello
Director

Lic. Ivett Tinoco García
Subdirectora Académica



Facultad de Humanidades

Dra. Ángeles María del Rosario Pérez Bernal
Directora

Lic. Magdalena Pacheco Régules
Subdirectora Académica

CICSH Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Francisco Lizcano Fernández
Coordinador

Lic. Leticia Peñaloza Alvarado
Secretaria Administrativa



Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro
Secretario General

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Desarrollo Institucional

Dra. Blanca Estela Morales Campos
Coordinadora de Humanidades



Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe

Dr. Adalberto Santana Hernández
Director

Dra. Silvia Soriano Hernández
Secretaria Académica



Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal

Dr. Antonio Colomer Viadel
Director



Colegio de Profesores-Investigadores Universitarios con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia

Dr. Luis Molina Piñeiro
Presidente

Dr. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo
Vicepresidente



El Colegio Mexiquense

Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz
Presidente

Mtro. José Antonio Álvarez Lobato
Secretario General

Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Humanidades
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS)
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSYH)

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC)
Colegio de Profesores-Investigadores Universitarios
con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia (COPUEX)

El Colegio Mexiquense

Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal (INAUCO)

MEMORIA DEL CUARTO SIMPOSIUM SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA

Francisco Lizcano Fernández

Gloria Camacho Pichardo

(coordinadores)

Toluca, México, octubre de 2008

ISBN 978-607-422-023-0



Memoria del cuarto simposium
sobre historia, sociedad y cultura de
México y América Latina
Encuentro internacional sobre democracia

Las opiniones y afirmaciones contenidas en las ponencias de este volumen son responsabilidad exclusiva de los autores

Primera edición en CD: 2008
© Universidad Autónoma del Estado de México
Av. Instituto literario 100 Ote., Centro, 50000, Toluca, Estado de México
<http://www.uaemex.mx>

© Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México
Torre II de Humanidades, 8° piso,
Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, 04510, México, D.F.
TEL. 0155-5623-0211
<http://www.cialc.unam.mx>

© El Colegio Mexiquense, A. C.
Ex-Hacienda Santa Cruz de los Patos, 51350, Zinacantepec, Estado de México
www.cmq.edu.mx

ISBN 978-607-422-023-0

Producción editorial: Rogério Ramírez Gil, Piedad Liliana Rivera Cuevas, Maira G. Rueda Vázquez y Patricia Carreño Ovando

Se autoriza la reproducción parcial o total de los contenidos citando la fuente

Hecho en México

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	7
---------------------------	---

I. Reflexiones teóricas

<i>Maniqueísmo versus tolerancia en las organizaciones políticas</i> Francisco Lizcano Fernández (UAEM-CICSYH).....	11
<i>Dialoguicidad comunitaria, recurso ancestral para atender los asuntos comunes</i> Jaime Rodolfo Gutiérrez Becerril (UAEM-FACICO) Daniel Alberto Fabila Reyes (UAEM-FACICO).....	23
<i>Una mirada comunicacional al discurso político</i> Natalia Ix-Chel Vázquez González (UAEM-FCPYS) Guillermina Díaz Pérez (UAEM-FCPYS).....	39

II. Democracia en la Nueva España

<i>El autoritarismo en el Antiguo Régimen. Origen aragonés del virreinato y poderes del virrey en Nueva España</i> Fernando Ciaramitaro (UAEM-CICSYH).....	51
<i>Entre la propiedad y la fe: la mujer novohispana en la primera mitad del siglo XVI</i> Ma. Teresa Jarquín Ortega (El Colegio Mexiquense).....	67
<i>Espacios alternativos y autonomía política de los esclavos en la Nueva España</i> Juan M. de la Serna (UNAM-CIALC).....	79
<i>La democracia en las cofradías de indios, época novohispana</i> Josefina Castillo Carrillo (UAEM-CICSYH).....	89
<i>Los títulos primordiales. Un instrumento político y jurídico de los pueblos de indios ante las autoridades novohispanas y ante el rey</i> Felipe Santiago Cortez (UAEM-FH).....	103
<i>Prácticas novohispanas sobre la administración y uso de la tierra y el agua en Toluca</i> Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa (UAEM-CICSYH).....	115

III. Democracia en los siglos XIX-XX

<i>Experiencias democráticas en los municipios de Santa Cruz Atizapán, Capulhuac y Lerma, 1856-1875</i> Gloria Camacho Pichardo (UAEM-CICSYH).....	131
---	-----

<i>La discriminación en el corrido revolucionario mexicano</i> Rogerio Ramírez Gil (UAEM-CICSyH).....	149
--	-----

IV. Democracia en la América Latina de hoy

<i>La otra cara de América Latina</i> Antonio Colomer Viadel (INAUCO).....	177
<i>Política social y buen gobierno: retos y nudos para la democracia</i> Edgar Hernández Muñoz (El Colegio Mexiquense).....	185
<i>La democratización del acceso al poder municipal en América Latina: los países de democracia aparente</i> Héctor Velázquez Trujillo (UAEM-FH).....	203
<i>El ensayo latinoamericano contemporáneo: reflexión y cuestionamiento de la democracia</i> Guadalupe Carrillo Torea (UAEM-CICSyH).....	215
<i>Reforma electoral y representación política en México</i> Jorge Galileo Castillo Vaquera (El Colegio Mexiquense).....	229
<i>Movimientos sociales en América Latina hacia 2010: el caso de Bolivia</i> José María Aranda Sánchez (UAEM-CICSyH).....	275

V. Democracia y otros aspectos de la realidad

<i>Educación y democracia, una relación no fácil de encontrar en la historia de la educación en México</i> Elvia Montes de Oca (SOMEHIDE).....	303
<i>Un balance de los egresados de Historia de la UAEMex y sus empleadores</i> Graciela Isabel Badía Muñoz (UAEM-FH) Martín José Chong Campuzano (UAEM-FH) Rosa María Hernández Ramírez (UAEM-FH).....	327
<i>Democracia y “transformación productiva con equidad”</i> Fernando Díaz Ortega (UAEM-CICSyH).....	341
<i>Migración y organizaciones de oriundos. Rasgos de la nueva sociedad civil en Estados Unidos</i> Norma Baca Tavira (UAEM-CICSyH).....	357
<i>La democracia y el cuidado del patrimonio. El Templo de Santa María Nativitas Tarimoro en el municipio de Calimaya, Estado de México. Procesos de elección y de entrega-recepción en un grupo encargado del cuidado del patrimonio religioso</i> Bertha Teresa Abraham Jalil (UAEM-CICSyH).....	367

I. Reflexiones teóricas



MANIQUEÍSMO *VERSUS* TOLERANCIA EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Francisco Lizcano Fernández
(UAEM-CICSyH)

El objetivo de estas páginas es contribuir a la elaboración de un procedimiento que permita distinguir el carácter democrático o autoritario de cualquier organización política (y social).¹ Sobre esta distinción, pero referida en lo fundamental a los regímenes políticos (también podría aplicarse, aunque fuese parcialmente, a algunos de sus actores principales, como los partidos en el poder y a las instituciones estatales), han escrito páginas esclarecedoras algunos de los estudiosos de la política más importantes del siglo XX, como Raymond Aron (1999), Norberto Bobbio (2002), Robert Alan Dahl (1989 y 1999), Freedom House (2006), Samuel Phillips Huntington (1994), Giovanni Sartori (2008) y Joseph Schumpeter (1983). El problema que se enfrenta aquí es establecer un procedimiento que pueda ser aplicado no sólo al Estado y sus instituciones, sino también a las organizaciones políticas de oposición (e incluso a las organizaciones sociales en general). Y esta tarea no se ha emprendido con tanta frecuencia como la anterior.

En este texto se oponen dos tipos de organizaciones políticas (y sociales), independientemente de que gobiernen o sean opositoras: las democráticas o tolerantes² y las autoritarias o maniqueas. El término *tolerancia* alude a la que considero que es la actitud democrática más importante, pues sin ella no existe la posibilidad de que organizaciones políticas (y sociales) dispares puedan convivir sin violencia. El concepto *maniqueísmo* se refiere a una forma de ver el escenario político y social, dividido en *buenos* (los que piensan

¹ En realidad, en este trabajo sólo se cubre la primera fase de este ambicioso objetivo: la de analizar hasta qué punto se puede aplicar una distinción entre regímenes políticos democráticos y autoritarios, que pudiéramos considerar avalada por los autores que enseguida se mencionan, a las organizaciones políticas (y sociales) en general.

² En este texto, el término *democracia*, así como sus derivados, se emplea como sinónimo de democracia representativa. Cuando se alude a la democracia directa siempre se añade el calificativo *directa* al sustantivo *democracia*.

o, todavía mejor visto por el maniqueo, actúan como él mismo) y *malos* (los que no piensan como el maniqueo o, lo que todavía es más intolerable para éste, se atreven a manifestarlo), a la que considero el elemento más determinante en cualquier tipo de autoritarismo. Esta percepción dualista lleva consigo la intolerancia ante (y la satanización de) lo distinto y justifica el deseo de establecer un régimen político sin disidencia y, por tanto, dictatorial.

No resulta extraño así que en el centro de esta distinción entre organizaciones políticas tolerantes y maniqueas se encuentre la forma en que las organizaciones políticas se plantean (en el discurso) y establecen (a través de su comportamiento) sus relaciones con las organizaciones políticas (y actores sociales en general) que no le son afines.³ Lógicamente, la forma en la que se plantean estas relaciones dependerá de la interpretación que se otorgue a la diversidad social (y política, en particular) y a la implicación política más importante de tal diversidad: cómo se interactúa con lo distinto.⁴ Esta interpretación de la diversidad social y su correspondiente forma de interactuar con lo distinto se manifiesta en valores, actitudes y comportamientos específicos que se constituirían en aspectos básicos para distinguir una cultura democrática de otra autoritaria.

Las variables concretas que he delimitado para llevar a cabo la mencionada distinción entre fuerzas políticas autoritarias y democráticas (también se podría aplicar a organizaciones sociales de diverso tipo, como las gremiales y religiosas) son las siguientes (todas ellas íntimamente vinculadas entre sí): actitud ante la diversidad social,⁵ papel otorgado a la diversidad social en el futuro mediano, interpretación del pluralismo político, valoración y actitud frente a la oposición, actitud ante la estructura institucional democrática, misión de la política, actitud ante la verdad, valores ensalzados y héroes que los encarnan.

³ Lo que implica dos concepciones de la política, dos formas de entenderla y de practicarla.

⁴ En ocasiones lo distinto se encuentra no sólo en las otras organizaciones políticas y sociales sino también dentro de una organización. En el escenario mexicano de 2008, esto se ha hecho patente en los conflictos intrapartidarios más agudos; es decir, los protagonizados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el recientemente rebautizado como Partido Social Demócrata (PSD). Al respecto no cabe duda de que lo sucedido en estos casos ofrece información importante para establecer el carácter democrático o autoritario de estos partidos.

⁵ Considero que toda sociedad humana contemporánea (lo mismo pienso que es atribuible, en lo fundamental, a las sociedades de cualquier otro periodo de la historia de la humanidad, pero esto ahora no viene al caso y, sin duda, es más discutible) es diversa; es decir, está dividida por múltiples diferencias como las derivadas de la riqueza, el poder, el prestigio, la etnia, la religión, el hábitat, el género y las preferencias sexuales, por sólo mencionar algunas. Por supuesto, la interpretación de esta diversidad está en la base de todo mi planteamiento. El maniqueísmo es una forma de interpretar esta diversidad. A la forma contraria en ocasiones se la conoce como *pluralidad*, e implica la tolerancia.

Si se compara este planteamiento con algunos de los más comunes para distinguir regímenes políticos democráticos y autoritarios, se manifiestan similitudes y diferencias en tres planos: las dimensiones (los criterios más generales de diferenciación), las variables (los criterios concretos para establecerla) y las fuentes (que pueden ser sintetizadas en discursos y hechos) empleadas para analizar cómo se manifiestan tales dimensiones y variables.

Se puede considerar que la distinción entre regímenes democráticos y autoritarios se basa, en lo fundamental, en tres dimensiones: interrelación de los poderes estatales (asunto que alude a la división de estos poderes y, por tanto, a la posibilidad de que los poderes judicial y legislativo, al ser independientes del poder ejecutivo, lo controlen), elecciones libres y competidas (típicas de las democracias y, por tanto, inexistentes en los autoritarismos), y actuación del Estado ante la disidencia. Como es lógico, pues se trata de diferenciar regímenes políticos, estas tres dimensiones involucran, total o parcialmente, el poder estatal; en definitiva, tienen como trasfondo la lucha por, la conquista y el ejercicio de este poder máximo de toda sociedad.

Al pretender distinguir el carácter⁶ democrático o autoritario de organizaciones políticas (y sociales) que no necesariamente ejercen poderes estatales (y en ocasiones ni siquiera presentan candidatos a los elecciones), no se puede aplicar, en sentido estricto, ninguna de estas tres dimensiones. Sin embargo, también se puede defender estas dos hipótesis: que las tres tienen cierto grado de aplicabilidad y que este grado varía en los tres casos. Para establecer estos grados de aplicabilidad es necesario acudir al tercero de los planos mencionados: el de las fuentes (discursos y hechos) empleadas para analizar cómo se manifiestan, en este caso, las dimensiones (aunque algo similar se podría decir de las variables). En efecto, es posible rastrear las afirmaciones que cualquier organización política, incluidas por supuesto las de oposición (y también las sociales en general), haga en sus discursos sobre las tres dimensiones en cuestión, lo que implica que hay un cierto grado de aplicabilidad en las tres: las organizaciones políticas (y sociales) que en tales discursos

⁶ He preferido el término *carácter* por tener un significado intermedio entre los de *naturaleza* (que alude a algo demasiado inamovible) y los de *talante* o *actitud*, que tienen una connotación de mayor volatilidad de la que ahora interesa.

defendieran la independencia de los poderes legislativo y judicial, las elecciones democráticas y la tolerancia hacia la disidencia serían calificadas, desde esta perspectiva, de democráticas; en tanto que las que se expresaran en contra de estos tres postulados, desde este mismo enfoque, deberían ser tildadas de autoritarias.⁷ La principal diferencia se encuentra en que, para distinguir los regímenes políticos democráticos de los autoritarios, las tres dimensiones se podrán analizar tanto en los discursos como en los hechos, y que a éstos se les concederá, como es lógico, más importancia que a aquéllos; mientras que para distinguir el talante democrático o autoritario de las organizaciones políticas con frecuencia no se podrá acudir a los hechos y, en ocasiones, tampoco a los discursos.

También se puede aseverar que es distinto el grado de aplicabilidad de las tres dimensiones a las organizaciones políticas (y sociales) en general. Las organizaciones políticas que no ejercen ningún poder estatal (las sociales, en principio, nunca lo hacen directamente) no pueden llevar a cabo acciones que permitan determinar su compromiso con la independencia de los poderes legislativo y judicial frente al poder ejecutivo. A lo sumo, como se indicaba, podrán opinar sobre ello en sus discursos. En las dictaduras, donde el poder ejecutivo subordina los otros dos poderes estatales, sólo podrían ser catalogadas de democráticas, en este sentido, las organizaciones que defiendan la división de poderes. En las democracias deben ser calificados de autoritarios, también en este sentido, quienes se manifiesten en contra de tal división.⁸ Otra forma de aplicar esta dimensión en los regímenes

⁷ Si se evalúa a los partidarios de la democracia directa en relación con estas tres dimensiones, el resultado sería, *grosso modo*, el siguiente. La división de poderes estatales no tiene cabida en sus modelos de sociedad, por ser partidarios de la desaparición del Estado. En cuanto a las elecciones, defienden una participación de la ciudadanía en los asuntos públicos mucho mayor que la que tiene lugar en las democracias representativas, pues son partidarios de que la ciudadanía, directamente (de ahí, precisamente, su nombre de *democracia directa*), tome el mayor número de decisiones posible y de que los representantes que pudieran llegar a elegir estén sujetos al mayor control posible de quienes los eligieron, a través, sobre todo, del llamado mandato imperativo (que los convierte en meros transmisores de lo decidido por la asamblea, a diferencia de los representantes fiduciarios típicos de la democracia representativa, que toman la casi totalidad de sus decisiones sin siquiera consultar a sus electores) y, como derivación de lo anterior, de la revocabilidad de todo mandato en el momento que la asamblea lo determine, sin necesidad de ajustarse a fechas preestablecidas (la revocabilidad del mandato, por tanto, opera de distinta forma en una democracia directa y en una democracia representativa). Pero si, en relación con la participación popular (el asunto de fondo que está detrás de las elecciones), la democracia directa es más democrática que la democracia representativa, no se puede afirmar lo mismo acerca de la actitud ante lo distinto, pues en este sentido la primera, por defender un modelo de sociedad más homogéneo, ha sido más intolerante que la segunda.

⁸ Como se colige de lo dicho, al respecto los partidarios de la democracia directa constituirían una excepción, pues están en contra de la división de poderes por estar en contra del Estado como tal, no por ser partidarios de la concentración del poder (en realidad los partidarios de la democracia directa están a favor de la mayor fragmentación del poder posible).

democráticos consiste en evaluar hasta qué punto las organizaciones políticas (y sociales) cumplen las leyes y las disposiciones judiciales, sobre todo, lógicamente, cuando contradicen sus intereses.

Para establecer, a través de los hechos, el grado de aplicabilidad de la segunda dimensión, elecciones libres y competidas, a las organizaciones políticas en general es ineludible diferenciar escenarios dispares.⁹ En los regímenes dictatoriales las organizaciones políticas (y sociales) que avalen con discursos (con más razón, si lo hacen con hechos) el *estatu quo* que impide la celebración de elecciones libres y competidas deben ser lógicamente catalogadas como autoritarias. Pero no todas las organizaciones políticas (y sociales) que se opongan a un régimen dictatorial (exigiendo, entre otras cuestiones, la celebración de elecciones democráticas) deben ser catalogadas como democráticas. Las organizaciones políticas (y sociales) que exijan este tipo de elecciones pueden ser de dos clases: las que pretendan contribuir a instaurar un régimen democrático y las que tengan el objetivo de implantar, en un plazo más o menos largo, otra dictadura, al margen de lo parecidas o divergentes que ambas puedan resultar en asuntos como los relativos a las políticas económicas y sociales. En los regímenes autoritarios la distinción entre estas dos clases de organizaciones (unas, sin duda, democráticas, y las otras, en el fondo, autoritarias) tendrá que basarse principalmente en sus discursos. Pero no sólo a partir del análisis de sus alusiones directas a las elecciones (pues hemos visto que de su defensa no se puede deducir el carácter democrático de una organización), sino también a través de sus afirmaciones sobre otros asuntos.

En los regímenes democráticos, la aplicación de esta dimensión a las organizaciones políticas en general tampoco es unívoca, si bien permite, como en el caso anterior, establecer distinciones interesantes. En principio, cabe diferenciar entre las organizaciones que pretenden acceder al poder a través de las elecciones libres y competidas propias de estos regímenes y las que emplean medios autoritarios, como el golpe de estado, para conseguirlo.¹⁰

⁹ Al no pretender ejercer el poder político directamente, las organizaciones sociales, como tales y a diferencia de las organizaciones políticas, no postulan candidatos en las elecciones políticas. Por tanto, su posición respecto a esta dimensión sólo podrá ser detectada a través de sus relaciones con las organizaciones políticas, aunque es frecuente que éstas con frecuencia no son unívocas. Por ejemplo, una corporación puede apoyar simultáneamente a varios partidos. La propaganda ilegal que ciertas organizaciones empresariales mexicanas realizaron en relación con las elecciones federales de su país en 2006 serían calificadas de autoritarias desde este enfoque.

¹⁰ Una vez más, los autogestionarios, partidarios de la democracia directa, constituyen un caso especial, al estar en contra de las elecciones propias de la democracia representativa por no ser suficientemente democráticas. Por el

Obviamente, esta distinción sirve para calificar a estos últimos de autoritarios, pero no todas las organizaciones políticas que compiten en elecciones democráticas deben ser calificadas de democráticas. Al respecto no se puede olvidar que Adolfo Hitler, así como en épocas más recientes partidos fundamentalistas islámicos (por poner sólo algunos ejemplos, entre los muchos que se podrían mencionar), llegaron al poder a través de elecciones democráticas.

De esta manera, se corrobora que la postura defendida por una organización política ante las elecciones (ni su participación en ellas) no debe tenerse por argumento suficiente para adjudicarle el calificativo de democrática. En las democracias, como en las dictaduras, la distinción entre las organizaciones políticas democráticas y las autoritarias deben evaluar otros asuntos. Desde la perspectiva defendida en estas páginas, en las democracias se puede detectar dos tipos de organizaciones políticas autoritarias: por un lado, están todas las que pretenden tomar el poder del Estado con métodos distintos al de las elecciones (la única excepción posible en este sentido sería la de los autogestionarios, pero éstos no pretenden tomar el poder estatal sino eliminarlo); por otro, las que participan en las elecciones, pero no tienen convicciones sólidas acerca de la necesidad de celebrar elecciones libres y competidas. En principio, esta falta de compromiso sólo se podrá descubrir en el ámbito del discurso, pero los hechos (de intolerancia) manifestados en relación con la dimensión analizada a continuación pueden ser reveladores en este sentido, pues no se puede tener un firme compromiso con las elecciones libres y competidas sin ser tolerante ante los adversarios políticos. Los partidos políticos que participan en las elecciones también podrán ser juzgados por el nivel de cumplimiento de las normas electorales, sobre todo en lo que atañen a principios democráticos. Los partidos que violan tales normas y principios están actuando autoritariamente, a diferencia de los que las respetan.

En cuanto a la tercera dimensión propuesta para distinguir los regímenes democráticos de los autoritarios —actuación del Estado ante la disidencia—, interesa hacer dos aseveraciones. Por un lado, es la que demuestra mayor grado de aplicabilidad a la distinción entre organizaciones políticas (y sociales) democráticas y autoritarias, con la única condición de que se reformule así: valoración y actuación de la organización política (y social) frente a

contrario, los aquí tildados de autoritarios no someten los cargos públicos a los electores o, cuando lo hacen, es a través de elecciones en las que se coacciona el voto o se impide la participación de opciones distintas de las oficiales.

las organizaciones políticas (y sociales) diferentes.¹¹ Como se puede observar, esta formulación coincide con la única dimensión considerada al inicio de este trabajo para distinguir entre organizaciones tolerantes y maniqueas: la forma en que las organizaciones se plantean y establecen sus relaciones con las organizaciones que no le son afines. En todas las organizaciones políticas y sociales es posible rastrear esta dimensión en el ámbito del discurso, cuando no también en el de los hechos.

Por otro lado, la afirmación anterior cobra su máxima importancia al constatar que esta dimensión se puede considerar como la más sustantiva de las tres en relación con los regímenes políticos. En efecto, se encuentra en la base tanto de la división de poderes como de las elecciones libres y competidas. Como se indicaba, el sentido profundo de la división de poderes (característica típicamente democrática) es que los poderes estatales de menor fuerza (el legislativo y el judicial) puedan limitar al poder ejecutivo (el más poderoso de los existentes en cualquier sociedad), lo que exige el respeto de éste a sus críticos e incluso el acatamiento de sus posibles resoluciones. En cuanto a las elecciones libres y competidas, tanto la libertad como la competencia electorales implican necesariamente el respeto por quienes piensan y actúan de manera dispar. Por tanto, la dimensión (y las variables que la concretan) propuesta en este trabajo para distinguir organizaciones democráticas y autoritarias alude a una cuestión de máxima relevancia en cualquier distinción que se haga entre democracia y autoritarismo.

Para terminar esta ponencia, se mencionan las variables propuestas por tres autores de máxima vigencia (Norberto Bobbio, Robert Alan Dahl y Freedom House) para distinguir regímenes políticos democráticos y autoritarios, así como para establecer grados de democraticidad. La finalidad es doble. Por un lado, relacionarlas con las tres dimensiones que se acaban de emplear para hacer esa distinción. Por otro lado, se analiza el grado de aplicabilidad de tales variables (y de los supuestos teóricos en los que se asientan) a la distinción que aquí interesa entre organizaciones democráticas y autoritarias.

¹¹ También se puede aplicar a interacción de las facciones que se diferencian al interior de las organizaciones.

Desde una perspectiva que sólo enfatiza la dimensión electoral de los regímenes políticos democráticos, Bobbio (2002, vol. I: 449-450) afirma que en la tradición democrático-liberal contemporánea las definiciones de democracia tienden a resolverse y agotarse en un elenco más o menos amplio de reglas del juego democrático. Entre ellas menciona las nueve siguientes:

1. El máximo órgano político, a quien está asignada la función legislativa, debe estar compuesto por miembros elegidos, directa o indirectamente, por el pueblo.
2. Junto al supremo órgano legislativo deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la organización local o el jefe del estado (como sucede en las repúblicas).
3. Los electores deben ser todos los ciudadanos que hayan alcanzado mayoría de edad, sin distinción de raza, de religión, de ingresos, y posiblemente también de sexo.
4. Todos los electores deben tener igual voto.
5. Todos los electores deben ser libres de votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir, en una libre contienda de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional.
6. Deben ser libres también en el sentido de tener alternativas reales, lo cual niega el carácter democrático a cualquier elección con lista única y bloqueada.
7. Tanto para las elecciones de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de mayoría numérica, aun cuando pueden ser establecidas diversas formas de mayoría.
8. Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de las minorías, de manera particular el derecho de convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría.
9. El órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe de poder ejecutivo a su vez elegido por el pueblo.

Bobbio sostiene que este listado puede servir tanto para distinguir un régimen democrático de uno que no lo es, como para diferenciar regímenes más o menos democráticos. Independientemente de que lo que concreta al respecto no parece muy convincente, tales afirmaciones justifican la pertinencia de nuestro empeño en el sentido de

analizar el grado de aplicabilidad de un planteamiento basado en lo electoral y que permitiría las distinciones señaladas a nuestra búsqueda de variables que permitan distinguir el carácter democrático o autoritario de cualquier organización política o social. Más allá de que se pudiera rastrear en los discursos de cualquier organización acuerdos y desacuerdos con cada una de tales reglas, las que me parecen más interesantes para distinguir entre un régimen democrático de uno autoritario son las contenidas en los puntos 5, 6 y 8, que se refieren a la libertad del voto y a la competencia que debe existir en las elecciones democráticas. Sin embargo, como se indicaba antes, estas variables sólo son aplicables con claridad a los regímenes y, si acaso, a los actores que los dirigen (sean personas, instituciones u organizaciones). También se podría encontrar un grado de aplicabilidad en otro de los sentidos señalados antes: que las organizaciones políticas no coaccionen el voto ni actúen en contra de la competitividad de las elecciones. Pero habría organizaciones políticas (y, sobre todo, sociales) lo suficientemente alejadas de las competencias electorales para que las variables contenidas en las reglas mencionadas por Bobbio no les puedan ser aplicadas.

En su libro quizá más citado, Dahl sostiene que los regímenes democráticos deben garantizar, cuando menos, los ocho requisitos siguientes (Dahl, 1989: 13-14):

1. Libertad de asociación.
2. Libertad de expresión.
3. Libertad de voto.
4. Elegibilidad para el servicio público.
5. Libertad para que los líderes políticos compitan en busca de apoyo.
6. Diversidad de fuentes de información.
7. Elecciones libres e imparciales.
8. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias (Dahl, 1989: 15).

En un trabajo posterior, Dahl proporciona una lista similar, referida esta vez a las instituciones (entendidas como prácticas consolidadas a través de generaciones) requeridas por una democracia a gran escala (Dahl, 1999: 99-101):

1. Cargos públicos electos.
2. Elecciones libres, imparciales y frecuentes.
3. Libertad de expresión.
4. Fuentes alternativas de información.
5. Autonomía de las asociaciones.
6. Ciudadanía inclusiva, la cual implica los derechos de sufragar, postularse para cargos de elección, y formar y participar en organizaciones políticas.

De estas dos listas se pueden sacar dos conclusiones. Por un lado, las variables propuestas por Dahl se pueden aglutinar en dos de las dimensiones mencionadas (las relativas a las elecciones y al disenso), pero no aluden directamente a la división de poderes. Por otro lado, el respeto a la pluralidad social y política, con la tolerancia que ello implica, es medular en el pensamiento de este autor. Incluso me atrevería a afirmar que constituye el fundamento más importante de su planteamiento sobre la democracia. Así lo demostraría el énfasis que hace en las libertades de expresión, de asociación y de voto, las cuales están íntimamente vinculadas a la existencia de fuentes alternativas de información y elecciones competidas. En este sentido, el fondo del planteamiento de Dahl está claramente relacionado con el que aquí se hace para distinguir organizaciones democráticas y autoritarias. Sin embargo, las variables concretas que propone este autor no tienen un grado de aplicabilidad elevado en relación con nuestra distinción.

La misma centralidad de la pluralidad y la tolerancia (con el disfrute de las libertades que es inherente a tales conceptos) se detecta en Freedom House. Esta institución es famosa por las mediciones que hace, desde hace más de tres décadas, del grado de democracia en los más diversos países del mundo. A partir de una sofisticada metodología, clasifica a las naciones en tres tipos: libres, parcialmente libres y no libres. No cabe duda de que la *libertad* constituye el concepto principal para Freedom House, que la define como “la oportunidad de actuar espontáneamente en una variedad de campos fuera del control del gobierno y de otros centros de dominación potencial”. Esta institución mide la libertad a través de dos categorías amplias: los derechos políticos y las libertades civiles, totalmente vinculados con la pluralidad y la tolerancia. “Las derechos políticos permiten a la gente participar libremente en el proceso político, incluyendo el derecho de votar, competir por cargos públicos y elegir a

representantes que tienen un impacto decisivo en políticas públicas y son responsables ante el electorado. Las libertades civiles permiten la libertad de expresión y de creencia, los derechos de reunión y de organización, la supremacía de la ley, y la autonomía personal sin interferencia del Estado”. A partir de estas definiciones, se puede afirmar que la manera de entender los derechos políticos por parte de Freedom House permite identificarlos con la dimensión que en mi planteamiento se refiere a las elecciones, en tanto que las libertades civiles aluden a la dimensión relativa al disenso.

Esta institución establece el grado de vigencia de los derechos políticos a través de tres conjuntos de preguntas. El primero pretende detectar si los procesos electorales son libres, justos y competidos a través de tres preguntas relacionadas con el carácter electoral del poder legislativo y de las principales autoridades del poder ejecutivo, así como con la legislación electoral. El segundo contempla cuatro preguntas relativas al pluralismo político y la participación política libre: competencia entre distintas agrupaciones políticas y posibilidad de alternancia de las mismas en el poder; posibilidad realista de que la oposición aumente su poder en las elecciones; libertad política de las personas ante grupos poderosos como que pueden constituir los militares, los extranjeros, los partidos totalitarios, las jerarquías religiosas y las oligarquías económicas; y autonomía (o participación en procesos de toma de decisiones) de grupos minoritarios de carácter cultural, étnico o religioso. El tercero alude al funcionamiento del gobierno en tres sentidos: que los representantes libremente elegidos determinen en la realidad las políticas del gobierno; que éste esté libre de corrupción generalizada; y que el mismo gobierno sea responsable ante el electorado entre las elecciones, al actuar con apertura y transparencia (Freedom House, 2006).

Por su parte, Freedom House divide las libertades civiles en cuatro conjuntos. El primero alude a las libertades de expresión y de creencia, las cuales se miden a través de cuatro preguntas acerca de la libertad, independencia y pluralidad de los medios de comunicación; la libertad privada y pública de las expresiones religiosas; la libertad de cátedra y la ausencia de “adoctrinamiento político extenso” en el sistema educativo; y la libertad de la discusión privada abierta. El segundo conjunto se refiere a los derechos de reunión y asociación, cuyo nivel se establece a partir de las respuestas a tres preguntas que se interesan por: la libertad de reunión y discusión pública abierta; la libertad de organización política o cuasi-política; y la libertad de organizaciones como las de obreros, campesinos y

profesionales. El tercer conjunto se refiere al imperio de la ley, que se determina a partir de cuatro preguntas sobre: la independencia de la judicatura; la aplicación de la ley en materia civil y penal, así como el control civil de la policía; la protección contra terror policiaco, el encarcelamiento injustificado, el exilio o la tortura, causados tanto por grupos que apoyan o se oponen el sistema como por guerras e insurrecciones; y trato igualitario de la población ante la ley. El cuarto conjunto se refiere a la autonomía personal y a los derechos individuales, los cuales se perciben a través de cuatro preguntas sobre: la autonomía personal, la ausencia de control estatal sobre el tránsito, la residencia y el empleo, y la ausencia de adoctrinamiento y de dependencia excesiva del Estado; la libertad de la empresa privada sin interferencias indebidas del gobierno, las fuerzas de seguridad o el crimen organizado; las libertades sociales y personales como las relativas a la igualdad de género, y las libertades de elegir el cónyuge y el tamaño de la familia; e igualdad de oportunidades y ausencia de explotación económica (Freedom House, 2006).

El planteamiento de Freedom House es parecido al de Dahl en tres sentidos: no incluye explícitamente la división de poderes y no contempla variables directamente aplicables a nuestro propósito de distinguir organizaciones democráticas y autoritarias, pero parte de principios que sí son aplicables a dicho propósito.

Bibliografía citada

- Aron, Raymond (1999), *Introducción a la filosofía política. Democracia y revolución*, Barcelona, Paidós, 286 pp.
- Bobbio, Norberto (2002), “Democracia”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 13ª ed., vol. I, pp. 441-453.
- Dahl, Robert Alan (1989), *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 228 pp.
- (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 246 pp.
- Freedom House, Methodology (2006), <http://freedomhouse.org/template.cfm?page=35&year=2005>. Consultado el 23 de agosto.
- Huntington, Samuel Phillips (1994), *La tercera ola. La democratización a fines del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 329 pp.
- Sartori, Giovanni (2008), *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 450 pp.
- Schumpeter, Joseph (1983), *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, 2 vols.

